



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0093)
07 FEBRERO 2022

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 2335 del 27 de agosto 2021, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 01 de septiembre de 2021, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Altos del Banco ubicado en el municipio de El Banco del Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 2577 del 15 de septiembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 17 de septiembre de 2021, para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Altos del Banco ubicado en el municipio de El Banco del Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Altos del Banco, del municipio de El Banco en el Departamento de Magdalena, mediante Acta Cavis UT 1475 del 27 de septiembre de 2021, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 08 de noviembre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 05 de noviembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 08 de noviembre de 2021, radicada con el No. 2021EE0130307.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03269 del 30 de diciembre de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV vigencia 2021.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil doscientos ochenta y siete millones cuarenta y siete mil sesenta y ocho pesos m/cte. (\$ 3.287.047.068,00)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03269 del 30 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena.”

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03269 del 30 de diciembre de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Altos del Banco en el municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA
MUNICIPIO: EL BANCO
PROYECTO: ALTOS DEL BANCO

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFV
1	1085047049	JORGE ENRIQUE	CABRERA GARCIA	\$ 60.871.242,00
2	39018788	YENIS	DIAZ ROCHA	\$ 60.871.242,00
3	39019660	MADELEIMA	TRUJILLO GOMEZ	\$ 60.871.242,00
4	1007498587	CORINA	ATENCIA JIMENEZ	\$ 60.871.242,00
5	39020882	LAURIS	RUIZ OSPINA	\$ 60.871.242,00
6	85440088	JOSE FELIX	MOZO MATTOS	\$ 60.871.242,00
7	39022320	CINDY JHOANNA	DIAZ CHACON	\$ 60.871.242,00
8	1007664486	STIVEN JUNIOR	DIAZ VILLARREAL	\$ 60.871.242,00
9	1085036773	ROSAURA	ROBLES PEREZ	\$ 60.871.242,00
10	1085042054	ANA MARIA	HERNANDEZ CASTRO	\$ 60.871.242,00
11	39005963	MARGARITA	TORRES JIMENEZ	\$ 60.871.242,00
12	23037481	ELSA MARTINA	MARTINEZ AGUIRRE	\$ 60.871.242,00
13	1063959218	LUSCELIS	CLAVIJO GARCIA	\$ 60.871.242,00
14	1065913807	ANDREA CAROLINA	PARADA ROMERO	\$ 60.871.242,00
15	1121915925	DIANA CAROLINA	CASTRO LOPEZ	\$ 60.871.242,00
16	1002297670	MARIA ALEJANDRA	DE ARCO POLO	\$ 60.871.242,00
17	1085045522	BLEIDIS ESTHER	ZAMBRANO ROJAS	\$ 60.871.242,00
18	1085047631	AMAIDER CARELIZ	RODIÑO BRITO	\$ 60.871.242,00
19	32584095	SORAIDA ISABEL	DE ARCO NISPERUZA	\$ 60.871.242,00
20	1001807310	BEATRIZ	POLANCO RODRIGUEZ	\$ 60.871.242,00
21	85270779	JHON JAIDER	ARROYO GALVIS	\$ 60.871.242,00
22	1085039605	ALFREDO	ULLOA VEGA	\$ 60.871.242,00
23	39018781	MARTHA CECILIA	RICO RIBON	\$ 60.871.242,00
24	1085049016	CINTHIAN PATRICIA	MORA VEGA	\$ 60.871.242,00
25	85271464	CARLOS	EPALZA CABRERA	\$ 60.871.242,00
26	39024396	ANDRYS	RODRIGUEZ GAMARRA	\$ 60.871.242,00
27	1007823690	LUZ MARIA	ARENILLA MUÑOZ	\$ 60.871.242,00
28	85272419	DEIBI	BENAVIDES BENAVIDES	\$ 60.871.242,00
29	1085045459	MANUEL ENRIQUE	NIETO BELEÑO	\$ 60.871.242,00
30	1085034316	MARELVIS	HERNANDEZ BOHORQUEZ	\$ 60.871.242,00
31	1007664254	ANIBAL	GARCIA ZAMBRANO	\$ 60.871.242,00
32	26794497	SOBEIDA	CORREA URIBE	\$ 60.871.242,00
33	39022898	LUZ MERCEDES	REQUENA HERNANDEZ	\$ 60.871.242,00
34	1002425352	CAROLINA ELVIRA	RANGEL GIL	\$ 60.871.242,00
35	1007823980	LUCENITH	BERMUDEZ SIMANCA	\$ 60.871.242,00
36	12582060	FRANCISCO ANTONIO	CLAVIJO VILLARREAL	\$ 60.871.242,00
37	1085095539	IDALIT	RICON MARTINEZ	\$ 60.871.242,00
38	49556917	LENIZ EDITH	CASTRO HERRERA	\$ 60.871.242,00
39	26723423	LUZ DENILA	MANJARREZ ZULETA	\$ 60.871.242,00
40	57408027	MARILUZ	GONZALEZ ANGEL	\$ 60.871.242,00

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFV
41	26751607	FRANCISCA PAULA	NORIEGA MARTINEZ	\$ 60.871.242,00
42	52702081	MARIBET	TREN BENAVIDES	\$ 60.871.242,00
43	30798493	LUZ MARY	MARTINEZ PEREZ	\$ 60.871.242,00
44	39015030	AMADA INES	ROMERO MONROY	\$ 60.871.242,00
45	1050542898	MARBEL	BELTRAN FLOREZ	\$ 60.871.242,00
46	1004501123	LUCY PAOLA	MONTERO PEDRAZA	\$ 60.871.242,00
47	1052051907	INGRIS	CANEDO AMARIS	\$ 60.871.242,00
48	1085042919	MANUEL IGNACIO	GULLOSO FLOREZ	\$ 60.871.242,00
49	1085043197	JONATHAN	BANQUET SERPA	\$ 60.871.242,00
50	39016517	MAGDALENA	GUZMAN GIL	\$ 60.871.242,00
51	45741493	LUCELINA	MENCO ROMERO	\$ 60.871.242,00
52	30848305	NELCY CECILIA	CENTENO LEON	\$ 60.871.242,00
53	1085035697	FRANK JOSE	TORRES GALVAN	\$ 60.871.242,00
54	12400645	JOSE GERVAICIO	GONZALEZ ARRIETA	\$ 60.871.242,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 3.287.047.068,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Altos del Banco, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco – Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo

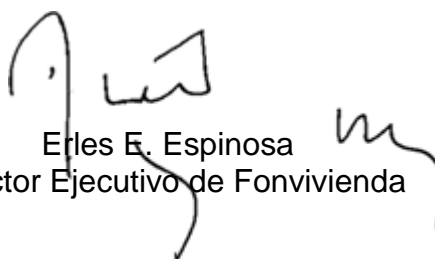
“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Altos del Banco del municipio de El Banco en el Departamento del Magdalena.”

dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 FEBRERO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Marcela Rey Hernández.